



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-118248192-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Diciembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2019-64793726- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-486-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y su respectiva escala salarial obrantes en las páginas 15/17 del IF-2019-64978305-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2019/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.12.06 11:39:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.12.06 11:39:46 -03:00

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes Mayo de 2019 se reúnen los representantes de la empresa CAR ONE S.A., con domicilio en la calle Lavalle 1206 1º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernández, el Sr. Hernán Leguizamón y la Sra. María Macarena Pampliega en carácter de apoderados y Gte. de Recursos Humanos respectivamente, de ahora en adelante "LA EMPRESA" por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante, "SMATA" con domicilio en la Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por: DE SIMONE Ricardo en su carácter de Secretario Gremial, PIGNANELLI Sergio en su carácter de Sub Secretario Gremial, AUTEDA Gustavo en carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, DIEDERLE Ricardo en su carácter de Delegado General Delegación San Martín, Carmen Molina, Eduardo Romero y Ricardo Ozuna en carácter de Delegados del Personal, en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan los siguiente:

Reunidas las partes convienen:

Primero: Acordar un incremento salarial del 4% (Cuatro con 00/100 porciento) para todos los trabajadores convenionados de la Empresa, sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 30/04/2019, a aplicarse en Mayo 2019 los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente.

Segundo: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

Tercero: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

IF-2019-64978305-APN-DGDMT#MPYT

Cuarto: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco de los Arts. Nros. 959, 1021, 1061 y 2651 del Código Civil y Comercial atento que se trata de un Convenio Colectivo de Empresa.-

*Muply*

Por CAR ONE S.A.

Por SMATA

*How*

Sergio Pignatelli  
Subsecretario Grupal  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Ricardo Diederle*

RICARDO DIEDERLE  
Delegado General  
Deleg. San Martín  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Ricardo Jorge de Simone*

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Grupal  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**SECTOR 1 - Compra - Venta y Promoción del Automotor**

Categorías	Mayo 2019 - 4%	
	Básico	
Compradores		24948,19
Vendedores/Guías de Venta		20481,75
Promotores Planes de Ahorro		20481,75

**SECTOR 2 - Personal Administrativo**

Categorías	Mayo 2019 - 4%	
	Básico	
Auxiliar		26073,94
Operador		29685,96
Operador Sr.		33555,47
Operador Especializado.		37574,21
Operador Especializado Múltiple		43612,01

**SECTOR 3 - Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor**

Categorías	Mayo 2019 - 4%	
	Básico	
Auxiliar		26073,94
Operador		29685,96
Operador Sr.		33555,47
Operador Especializado.		43612,01
Operador Especializado Múltiple.		47461,33

**SECTOR 4 - Personal de Maestranza y Servicios Complementarios**

Categorías	Mayo 2019 - 4%	
	Básico	
Auxiliar		23749,83
Operador		27235,81
Operador Sr.		29685,96
Chofer		34341,47

*[Handwritten signatures and stamps on the left side of the page]*

*MOUNA*

*Sergio Pignatelli*  
Subsecretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]*

*RICARDO JORGE DE SIMONE*  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 486-21 Acu 2019-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.